

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº:

TIPO DE CONTRATO: Suministro. Procedimiento abierto con varios de adjudicación. Acuerdo marco.

OBJETO: Suministro de agua embotellada de manantial para su consumo mediante dispensadores por el personal municipal y ciudadanos.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: La Teniente de Alcalde delegada de Servicios Generales, por Decreto de Alcaldía de fecha 21.11.2023.

INFORME SOBRE ADECUACIÓN AL MERCADO DEL PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de trece mil euros (13.000 €), IVA excluido, del contrato de referencia se ha fijado teniendo en cuenta los precios de diversas empresas relacionadas con el sector y los costes reales del objeto del contrato a llevar a cabo. En concreto se ha considerado lo siguiente: el estudio del coste efectivo del agua, el consumo de agua embotellada para todo el año del Ajuntament de Calvià y se ha atendido a los distintos componentes que se exigen en la prestación del servicio.

El tipo del Impuesto del Valor Añadido que resulta de aplicación en el presente contrato es del 10 % en lo que respecta al agua y del 21 % en lo que respecta a los restantes servicios. Respecto al impuesto, señalar que el coste del agua supone aproximadamente el 90 % del importe del contrato. En consecuencia, la estimación del coste del IVA sería el siguiente:

Productos al tipo del 10 %: 1.170 € Productos al tipo del 21 %: 273 €

El importe total de IVA sería de mil cuatrocientos cuarenta y tres euros (1.443 €), por lo que -en aplicación del principio de prudencia- se fija el importe del IVA en mil quinientos euros (1.500 €) a los efectos de dotar las correspondientes reservas de crédito.

Se establecen los siguientes precios máximos unitarios:

- Precio litro de agua: 0'50 €/litro (IVA excluido).
- Precio vaso desechable: 0'04 € /unidad (IVA excluido)

Dentro del precio del litro de agua se incluyen los siguientes conceptos: suministro del agua; depósito de los bidones de agua; alquiler de los dispensadores; gastos de mantenimiento e higienización de los dispensadores; cualesquiera otro que esté ligado a la prestación del servicio.





Por todo ello, se informa que el presupuesto se ajusta a los precios del mercado, por lo que se cumple lo previsto en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Calviá, El Secretario Accidental,

Fdo.: Juan Castañer Alemany